

Impuestos a Ganancias de Asalariados: Lo que la Inflación se llevó ¹

Marcelo Capello
mcapello@ieral.org

La inflación le permite recaudar al Estado por diversos mecanismos. El más clásico es el que surge del señoreaje de que dispone por su monopolio para emitir dinero y con ello pagar gasto público. Es el impuesto inflacionario clásico, que pagan quienes mantienen dinero cuando existen aumentos generalizados de precios, a través de la pérdida de poder adquisitivo que la inflación les genera sobre sus saldos nominales.

El segundo mecanismo por el cual la inflación le insufla más recursos al sector público proviene del concomitante aumento de precios de bienes y servicios, que aumenta las ventas nominales de las empresas, y por esa vía automática la recaudación de impuestos ligados al nivel de actividad, como IVA, Ingresos Brutos, Créditos y débitos bancarios, entre otros. Claro que existe un efecto contrario, denominado *efecto Olivera - Tanzi*, que sugiere que en ambientes inflacionarios el poder adquisitivo del dinero (en términos de gasto público) se deteriora entre el momento en que se devengan las obligaciones tributarias y en que efectivamente ingresa el dinero al Estado.

La tercera fuente de recursos que genera la inflación al Estado ocurre cuando éste aprovecha los contextos inflacionarios para no actualizar ciertos montos nominales que ayudan a definir la cuantía a pagar por empresas y familias al fisco. Es el caso del impuesto a las ganancias, tanto cuando grava a empresas como a personas. En el primer

¹ Nota publicada en El Cronista Comercial el 12 de marzo de 2012.



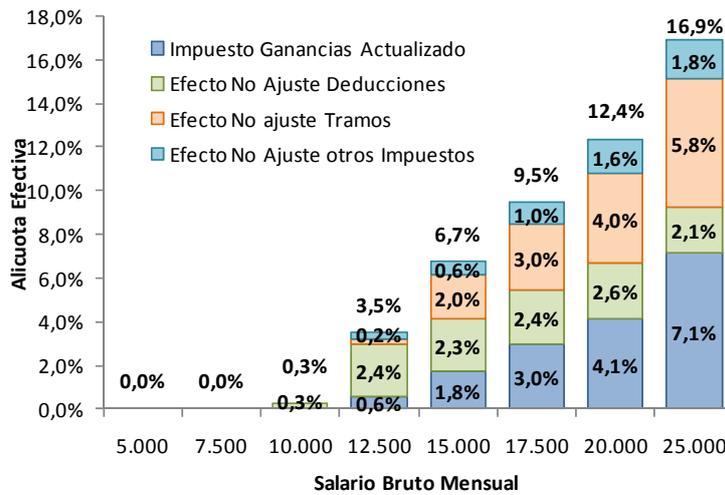
caso, la prohibición de ajustar balances por inflación a los fines de los cálculos impositivos deriva en que se abonen impuestos sobre ganancias ficticias, lo cual termina gravando el capital de las empresas. Ello se manifiesta en alícuotas efectivas del impuesto que cuando se calculan corrigiendo por inflación pueden superar largamente el 35% estipulado por la Ley.

Finalmente, en lo que más nos interesa en esta nota, se encuentra el impuesto pagado en exceso en las ganancias de personas físicas por una actualización insuficiente de los parámetros nominales que ayudan a definir el impuesto, en contextos inflacionarios. Se trata especialmente de la Ganancia no imponible, la Deducción especial de cuarta categoría, las Cargas de familia y los montos que definen los tramos de la escala para determinar la alícuota marginal del impuesto.

Así, por caso, un trabajador casado con dos hijos que percibía en 2011 un ingreso bruto de \$15.000 mensuales soporta una alícuota efectiva del impuesto del 6,7% sobre sus ingresos brutos, cuando debería pagar 1,8% si desde 1998 se hubiese ajustado permanentemente los elementos antes citados por la inflación minorista. De modo que 2,3 puntos porcentuales de los pagado corresponde a un atraso en el ajuste por inflación en las deducciones, 2 pp a un atraso en el ajuste por inflación de los tramos de la escala (situando al trabajador en un tramo de mayor alícuota sólo por efectos nominales) y 0,6 pp por los topes nominales que dejan de actualizarse en las deducciones por seguridad social.

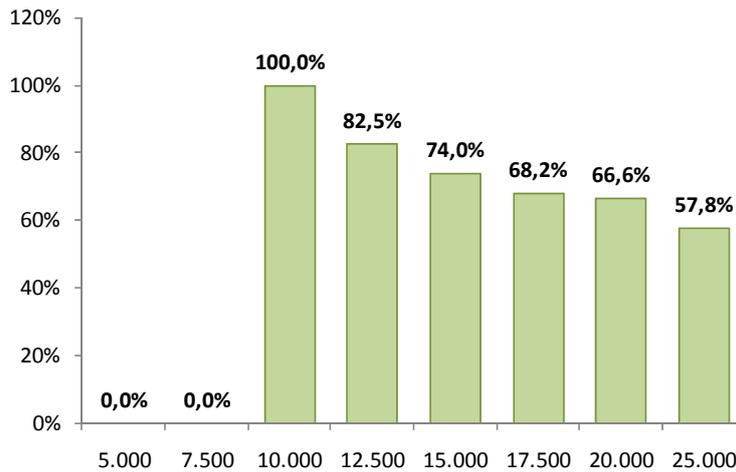
Se destaca entonces el hecho de que la mayor parte del impuesto pagado en 2011 corresponde a un ajuste insuficiente por inflación: para un salario bruto de \$15.000, el 74% del impuesto corresponde a este motivo, mientras que para un ingreso de \$10.000 mensuales el 100% de lo pagado corresponde al efecto del ajuste insuficiente por inflación. Además, este impacto es mayor para niveles intermedios de ingresos, reduciéndose en consecuencia la progresividad del impuesto.

**Determinantes del Impuesto a las Ganancias
Trabajador Casado con dos hijos
Alícuota Efectiva sobre Salario Bruto – Año 2011**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

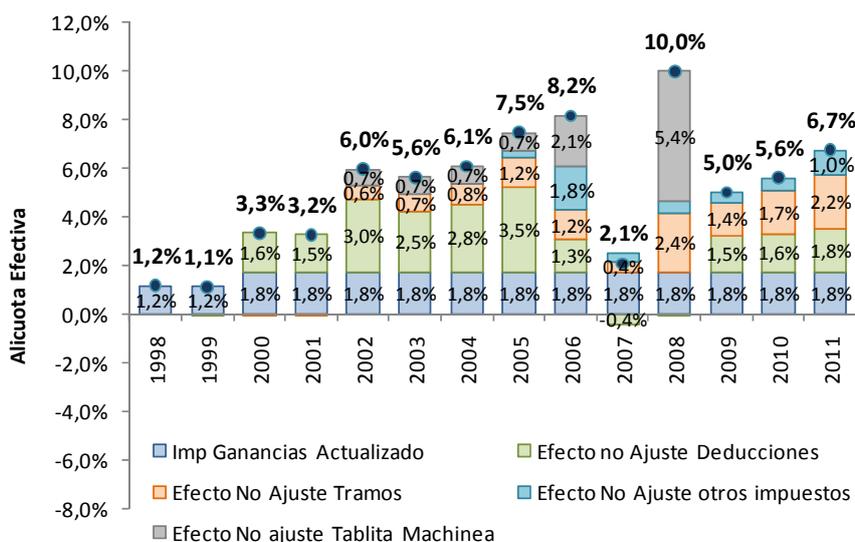
**Impuesto a las Ganancias
Trabajador Casado con dos hijos
Porcentaje del impuesto explicado por el ajuste insuficiente por inflación – Año 2011**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

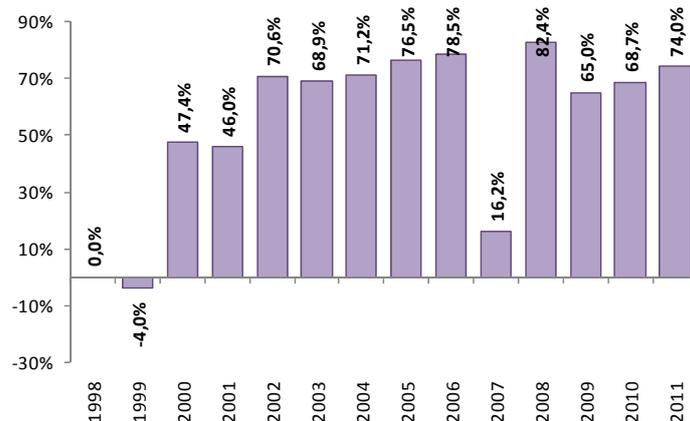
También se puede evaluar la evolución de la presión tributaria durante el periodo 1998 – 2011 para un trabajador casado con dos hijos cuyo nivel supuesto de ingresos es de \$15.000 para el año 2011. Para los años previos se ajusta el valor de su ingreso mediante el IPC para mantenerlo constante en el tiempo Este cálculo permite visualizar los cambios en la presión tributaria soportada por contribuyentes que mantuvieron igual capacidad contributiva en términos reales a lo largo del tiempo, que se debe a modificaciones en la legislación del impuesto (o a lo que se dejó de modificar, como es el caso de los ajustes insuficientes por inflación).

**Determinantes del Impuesto a las Ganancias
Trabajador Casado con 2 hijos - Salario bruto de \$15.000
Alicuota Efectiva sobre Salario Bruto**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

**Impuesto a las Ganancias
Trabajador Casado con dos hijos
Porcentaje explicado por el ajuste insuficiente por inflación**



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea.

Puede estimarse que un trabajador de esas características pagó, en los últimos 10 años, el equivalente a 6 salarios brutos extras al Estado en exceso a lo que debería haber pagado si se hubiesen actualizado permanente y adecuadamente por inflación los componentes nominales del impuesto. De otra manera, para un trabajador de esas características, el Estado se quedó, en promedio en la última década, con algo más de la mitad de su Sueldo Anual Complementario cada año, por ajuste insuficiente por inflación en el impuesto a las ganancias.